



MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Nombre del Organismo contratante:	MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY
--	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Número: 2	Ejercicio: 2018
Clase: Etapa única		
Modalidad: Sin modalidad		

Expediente MPA N°: 230/2018

Rubro: Alquiler de Inmuebles

Objeto de la contratación: Locación de un inmueble en la Ciudad de San Salvador de Jujuy para ser destinado al funcionamiento de oficinas del Ministerio Público.

Renglón: Único.

Costo del Pliego: Sin costo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

<u>Lugar/Dirección/Horario de Atención</u>	<u>Plazo y Horario Límite</u>
Ministerio Público de la Acusación - Oficina de Compras y Contrataciones Balcarce 354, Oficina "9", Ciudad de San Salvador de Jujuy (lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 18:00 a 20:30).	10 de Agosto de 2018, hasta las 11:30 horas.

ACTO DE APERTURA

<u>Lugar/Dirección</u>	<u>Día y Hora</u>
Ministerio Público de la Acusación - Oficina de Compras y Contrataciones Balcarce 354, Oficina "9", Ciudad de San Salvador de Jujuy.	10 de Agosto de 2018, a las 12 horas.

CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS

Los interesados podrán realizar consultas hasta tres (3) días antes del acto de apertura, personalmente en la Oficina de Compras y Contrataciones abajo individualizada y/o al correo electrónico: compras@mpajujuy.gob.ar

Los pliegos podrán descargarse accediendo al sitio web: <http://www.mpajujuy.gob.ar/contrataciones.php>, o retirarse en soporte papel o digital, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 18:00 a 20:30, en calle Balcarce 354, Oficina "9" (Compras y Contrataciones), Ciudad de San Salvador de Jujuy.



ÍNDICE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	5
ARTÍCULO 1º.- NORMATIVA APLICABLE.....	5
ARTÍCULO 2º.- POTESTAD DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	5
ARTÍCULO 3º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	5
ARTÍCULO 4º.- OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS	5
ARTÍCULO 5º.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y/O DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	5
ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
1. Forma y lugar de la presentación	6
2. Traspapeleo /Apertura prematura.....	6
ARTÍCULO 7º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	6
ARTÍCULO 8º.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.....	7
ARTÍCULO 9º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE.....	7
1. De los oferentes	7
2. Del Inmueble:	8
ARTÍCULO 10º.- FORMA DE COTIZACIÓN.....	9
ARTÍCULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.....	9
ARTÍCULO 12º.- GARANTIAS.....	9
ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA.....	9
ARTÍCULO 15º.- RECHAZO DE LAS OFERTAS- INELEGIBILIDAD.	10
ARTÍCULO 16º.- INSPECCIÓN.	10
ARTÍCULO 17º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
ARTÍCULO 18º.- DEFECTOS DE FORMA	11
ARTÍCULO 19º.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.	11
ARTÍCULO 20º.- ADJUDICACIÓN.....	11
ARTÍCULO 21º.- NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN	11
ARTÍCULO 22º.- CONTRATO DE LOCACIÓN.....	11
ARTÍCULO 23º.- DURACION DEL CONTRATO.....	11
ARTÍCULO 24º.- GASTOS DE SELLADO	11
ARTÍCULO 25º.- PAGO Y FACTURACION	12
ARTÍCULO 26º.- JURISDICCIÓN.	12
ARTÍCULO 27º.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.	12
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	13
1- UBICACIÓN.....	13
2- CARACTERISTICAS REQUERIDAS DEL INMUEBLE	13
3- ESTADO DE CONSERVACIÓN	13
4- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	13
a) DE LA UBICACIÓN:	14
b) DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:.....	14
c) DE LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:.....	14
d) DE LAS INSTALACIONES	14
PLANILLA ANEXA I - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA	15
PLANILLA ANEXA II - PLANILLA DE COTIZACIÓN	16
DECLARACIÓN JURADA	17
ANEXO III - MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES	18



ANEXO IV – MODELO DE ACTA DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE

20

PLANILLA ANEXA V - CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRONICO

21



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el “Reglamento de las Contrataciones del Estado”, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 3716-H-78, el presente Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta y las estipulaciones del respectivo contrato de locación (con sus Anexos si los hubiere) y toda otra normativa que resultare aplicable. En todo lo que no se halle previsto expresamente por la documentación licitatoria y/o contractual, se aplicarán supletoriamente las normas, usos y costumbres del mercado inmobiliario.

ARTÍCULO 2º.- POTESTAD DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la notificación de la adjudicación, el Ministerio Público de la Acusación podrá dejar sin efecto (total o parcialmente) la contratación y/o procedimiento de selección, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los participantes u oferentes.

ARTÍCULO 3º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4º.- OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados podrán proceder de la siguiente manera:

1. Los interesados podrán optar por descargar los pliegos del sitio web del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, www.mpajujuy.gob.ar/contrataciones.php, quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a través de internet, desde un correo electrónico, a la dirección **compras@mpajujuy.gob.ar** indicando: clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
2. Los Pliegos podrán ser retirados personalmente en soporte papel o digital de lunes a viernes en la Oficina de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, sita en la calle Balcarce 354, oficina 9, Ciudad de San Salvador de Jujuy (de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 18:00 a 20:30), hasta el día y hora establecidos para la presentación de las Ofertas.
3. Los oferentes en oportunidad de retirar o descargar los Pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen los datos indicados en los puntos 1 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5º.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y/O DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las consultas respecto del Pliego de Condiciones Particulares y/o de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Oficina de Compras y Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a compras@mpajujuy.gob.ar.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.



Las circulares que emita el Ministerio, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran retirado pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego y serán difundidas en el sitio web del Ministerio Público para conocimiento de los restantes interesados. Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio denunciado al retirar el pliego en la Oficina de Compras y Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego conforme el Artículo precedente.

El Ministerio Público podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes e incluirlas en el Pliego de Condiciones Particulares formando parte integrante del mismo.

El Ministerio Público podrá posponer la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas y/o interesados que hayan retirado el Pliego.

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Forma y lugar de la presentación

Las Ofertas deberán presentarse (por duplicado) en la Oficina de Compras y Contrataciones del Ministerio Público de la Acusación, sita en la calle Balcarce 354, oficina 9, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas.

El presente procedimiento de selección es de etapa única, por lo tanto, las ofertas deberán presentarse en un único sobre (caja o paquete) perfectamente cerrado, el cual deberá contener los siguientes datos:

- a. Tipo y N° de Procedimiento.
- b. Objeto de la Contratación.
- c. Día y hora de la Apertura de Ofertas.
- d. Nombre o Razón Social del oferente.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las Ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado.

LA PRESENTACION EXTEMPORANEA DE LAS OFERTAS DARA LUGAR A SU RECHAZO SIN MAS TRÁMITE.

2. Traspapeleo /Apertura prematura

EL MINISTERIO PUBLICO no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la Oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior, no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. EL MINISTERIO PUBLICO NO RECIBIRÁ NI SE RESPONSABILIZARÁ POR LOS DOCUMENTOS QUE NO SEAN ENTREGADOS EN EL LUGAR INDICADO Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

ARTÍCULO 7º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de ofertas significa de parte del oferente, salvo expresa manifestación en contrario, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, incluyendo las circulares emitidas, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias, por lo que no es necesaria la devolución de los pliegos y/o circulares y/o especificaciones técnicas firmados por el oferente o representante autorizado. –



ARTÍCULO 8º.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE.

El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos en el Reglamento de las Contrataciones del Estado (Arts. 33º y ss.):

- 1.- Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2.- Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa.
- 3.- Deberán estar firmadas en todas sus hojas por los propietarios o sus representantes legalmente autorizados, en su carácter de oferentes.

1. De los oferentes

4.- En caso de ser el titular dominial del inmueble una persona jurídica deberá adjuntar la documentación societaria que permita verificar que el firmante de la oferta está facultado a tal fin (El Estatuto Social junto con las posteriores modificaciones y acompañar las actas actualizadas de designación de los directores y/gerentes de la sociedad, según corresponda por el tipo societario). Si firmara un apoderado, se deberá acompañar el correspondiente Poder Especial en original y/o copia certificada por Escribano Público, donde conste la facultad para ofrecer el inmueble en representación del propietario y a los fines del presente acto licitatorio.

5.- Si se tratase de un condominio quien presente la oferta deberá acreditar mediante el instrumento correspondiente su carácter de Administrador del bien en cuestión y en tal sentido, el mandato habilitante para disponer del mismo. Caso contrario todos los condóminos deberán suscribir la oferta.

6.- En el supuesto que se ofrezcan inmuebles que revistan la condición de gananciales de una sociedad conyugal, cuya titularidad recaiga sobre ambos cónyuges será de igual cumplimiento para ambos las exigencias solicitadas como oferentes en el presente Pliego. En el caso que la titularidad del bien ganancial recaiga sobre uno de los cónyuges, solo éste deberá cumplir con las exigencias solicitadas como oferente, pudiendo requerirse del cónyuge no titular, la presentación por escrito del consentimiento.

7.- En caso de existir intermediarios, deberán acompañar el pertinente instrumento público que acredite que fueron apoderados para actuar en nombre y representación de los propietarios del bien ofertado.

8.- Para el caso en que la oferta la presente una inmobiliaria, los datos a aportar deberán pertenecer a los propietarios del bien.

9.- Las inmobiliarias que se presenten a la licitación deberán contar con un Poder Especial instrumentado por escritura pública (o carta poder con firma certificada) a favor de éstas para presentarse en el presente proceso licitatorio con las facultades suficientes para ofertar y realizar todos los tramites propios de la presente licitación, firmada por el/los propietarios.

Importante: En el caso de intervención de inmobiliaria, el valor de la comisión correspondiente quedará a cargo del oferente, por lo que el Ministerio Público de la Acusación no abonará ningún concepto vinculado a la misma.

10.- En caso de presentarse una inmobiliaria con el Poder Especial (o carta poder) relacionado en el punto 9, deberá presentar la siguiente información:

- a) Nombre y Apellido completo o razón social, domicilio legal y constituido de la misma
- b) Inscripción en el Colegio de Corredores Inmobiliarios de la jurisdicción o institución que corresponda.
- c) Matrícula vigente del citado colegio profesional o institución.
- d) Nota con carácter de Declaración Jurada donde la inmobiliaria manifiesta que no está ligada a ninguna de las partes intervinientes en el negocio por relaciones de colaboración, subordinación



o representación conforme art. 34 inc. "a" de la Ley N° 20.266, que deberá ser suscripta por el titular de la citada firma inmobiliaria y el oferente.

e) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y Dirección Provincial de Rentas (en caso de corresponder).

11.- El oferente deberá completar y firmar su Cotización (pudiendo utilizar para ello la Planilla Anexa II), donde entre otras cosas, se consignarán con carácter de declaración jurada, los siguientes datos:

a) Nombre y Apellido o Razón Social del Oferente del inmueble;

b) Nombre de Fantasía o Razón Social de la inmobiliaria interviniente (en caso de corresponder);

c) Cotización, la cual deberá ser indefectiblemente en PESOS (moneda de curso legal), indicando el importe del canon locativo mensual (en números y letras), detallando asimismo los descuentos o bonificaciones en caso de ser ofrecidos. Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio Público por todo concepto locativo.

d) Domicilio del inmueble/s ofertado/s;

e) Identificación del titular del dominio, tal como figura en el Informe de Dominio que deberá acompañarse junto con la oferta;

12.- Se deberán incluir las características del inmueble ofrecido, tales como domicilio, cantidad de habitaciones, servicios que posee y en general todo elemento que se desee agregar a fin de ampliar o ilustrar la oferta. Se recomienda la inclusión de fotos recientes.

13.- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

14.- **No se admitirá la inclusión de cláusulas de ajuste de ningún tipo.**

15.- En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.

16.- Constitución de domicilio en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

17.- Todo otro requisito específico indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y en el de Especificaciones Técnicas.

18.- El oferente deberá completar y firmar la Planilla Anexa V como Constitución de domicilio especial y correo electrónico donde se consignarán dichos datos con carácter de declaración jurada conforme modelo que se acompaña a la presente.

2. Del Inmueble:

20.- Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en la Planilla Anexa I – "DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS OFERENTES".

Se requiere la entrega de una documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello lo cual este Ministerio Público se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.

21.- En el caso que sea necesaria la realización de trabajos relativos a refacciones, reparaciones y/o adecuaciones previas a la ocupación del inmueble, el oferente deberá detallarlo al momento de presentar su oferta y declarar si tales tareas se encuentran a su cargo, aportando el plazo que demandara su cumplimiento. De no ser así, junto con el detalle de las tareas a realizar presentado en forma adjunta a su oferta, el oferente deberá puntualizar aquellas que se encuentran a su cargo y cuales corren por cuenta del locatario. En uno u otro caso, si se hubieran pactado trabajos de adecuación previos a la ocupación a cargo del propietario, la vigencia del contrato tendrá comienzo con la ocupación del inmueble y la culminación de los trabajos a que se hubiera comprometido el locador. El incumplimiento de la ejecución de dichos trabajos dará lugar a que el Ministerio Público, previa notificación fehaciente del locador, contrate con terceros su realización o los haga por su administración descontando su precio de los futuros pagos que en concepto de arriendo deba efectuar.



ARTÍCULO 10º.- FORMA DE COTIZACIÓN

El Oferente podrá utilizar la Planilla Anexa II – “PLANILLA DE COTIZACIÓN”, y observar lo indicado en el artículo 9, punto 11 c) del presente Pliego de Condiciones Particulares. En caso de no utilizar la planilla antes mencionada, deberá presentar su cotización indicando los datos correspondientes allí requeridos.

ARTÍCULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior será facultad del Ministerio considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas caducarán automáticamente, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

ARTICULO 12º.- GARANTIAS.

Atento a lo establecido en el artículo 71º inciso c) del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto N° 3716-h-1978), no será necesario constituir las garantías referidas en el artículo 69º (“de la oferta” y “de la adjudicación”).

ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA.

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Oficina de Compras y Contrataciones y/o Administración General y con todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Solo serán admitidas las ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas. Por ello, las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y devueltas a sus representantes sin abrir.

A partir de la hora fijada para la apertura de las propuestas, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto no se haya iniciado.

Si el día señalado para la Apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Abierto el primer sobre no se aceptarán observaciones, impugnaciones, ni cualquier otra intervención que interrumpa la ceremonia.

De las alternativas que se sucedan se labrará acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contener:

- a) Número de ordena asignado a cada oferta (por fecha y hora de presentación).
- b) Número de oferentes.
- c) Montos y características de la garantía cuando corresponda su presentación.
- d) Monto de la oferta.
- e) Observaciones y/o impugnaciones que se hicieran al finalizar el acta.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

El Acta de Apertura de Ofertas será suscripta por los funcionarios y/o personal intervinientes del Ministerio Público y por los asistentes al acto que desearan hacerlo.

Los originales de las propuestas, serán rubricados por los funcionarios y/o personal que intervengan en el acto.

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas, quienes podrán tomar fotocopias (a su costa), fotografías, apuntes, etc.



ARTÍCULO 14º.- PERSONAS INHABILITADAS

No podrán presentarse como proponentes:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhibidos o inhabilitados, declarados tales por autoridad competente.
- c) Los que se encuentren en estado de convocatoria concursal, quiebra o liquidación.
- d) Los funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Acusación, agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
- e) Los intermediarios sin representación legal acreditada.
- f) Los que hubieren sido pasibles de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia o Municipio, a la fecha del acto de apertura.
- g) Los que tengan antecedentes por incumplimiento de contratos con el Estado Provincial y/o Municipal.

ARTÍCULO 15º.- RECHAZO DE LAS OFERTAS- INELEGIBILIDAD.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna/s de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal;
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles;
- c) Que carecieran de la/s garantía/s exigida/s, cuando así correspondiera;
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Proveedores con las excepciones del Artículo 32º del Decreto Nº 3716-h-1978;
- e) Que contuvieren condicionamientos;
- f) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación;
- h) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto;
- i) que no dieran cumplimiento a las especificaciones técnicas pertinentes;
- j) que se aparten de las bases de contratación.

ARTÍCULO 16º.- INSPECCIÓN.

El Ministerio Público se reserva el derecho de inspeccionar el/los inmueble/s ofrecidos con el objeto de verificar las características durante el período de análisis de las ofertas, por lo que el oferente allanará todos los obstáculos, evacuará las dudas y pondrá en funcionamiento la totalidad de las instalaciones, de modo de poder cotejar su estado, funcionamiento, conservación, etc.

ARTICULO 17º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La etapa de evaluación de las Ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso, no se concederá vista de las actuaciones. El análisis técnico de las ofertas se realizará en base a los criterios de evaluación de las ofertas, establecidos en el Punto 4 de las Especificaciones Técnicas.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.



La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará al Fiscal General los fundamentos para el dictado de la adjudicación (o del acto que entienda correspondiente), con el cual concluya el procedimiento.

La preadjudicación y/o la adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el MINISTERIO PÚBLICO teniendo en cuenta el precio, ubicación, calidad, y demás características de la propuesta.

ARTÍCULO 18º.- DEFECTOS DE FORMA

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las restantes.

ARTÍCULO 19º.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, a través de la Oficina de Compras y Contrataciones, procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento. La solicitud de subsanación se realizará al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados en la Planilla Anexa V, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN podrá desestimar la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 20º.- ADJUDICACIÓN.

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el Ministerio Público podrá realizar la adjudicación.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los Oferente/s que, en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la Oferta más conveniente a los intereses del Ministerio y en función de los criterios de evaluación establecidos en el Punto 4 de las Especificaciones Técnicas.

El Ministerio Público se reserva el derecho a su sola decisión de rechazar todas o algunas de las ofertas, sin que ello de derecho a los oferentes a reclamos ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 21º.- NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario en forma fehaciente dentro de los SIETE (7) días de emitida. Asimismo, será publicada durante UN (1) día en la página web del Ministerio Público.

ARTÍCULO 22º.- CONTRATO DE LOCACIÓN

Dentro de los DIEZ (10) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario (locador) deberá presentarse en la Oficina de Compras y Contrataciones a fin de suscribir el correspondiente "Contrato de Locación". Por parte del Ministerio dicho contrato será suscripto por el Fiscal General o quien este designe expresamente a tales efectos.

El inmueble deberá ser puesto a disposición del Ministerio Público para su ocupación en perfectas condiciones de uso, dentro de los CINCO (5) días a partir de la fecha de suscripción del contrato, firmándose en esa oportunidad el ACTA de recepción y entrega del mismo con las novedades correspondientes.

ARTÍCULO 23º.- DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de 36 meses. El plazo contractual comenzará a regir a partir del día de la efectiva ocupación del inmueble, de lo cual se dejará constancia mediante la suscripción de un Acta de recepción, según modelo dispuesto como Anexo IV. En la misma también se dejará constancia de aspectos tales como el estado de recepción e inventario de bienes, instalaciones y accesorios.

ARTICULO 24º.- GASTOS DE SELLADO



Los gastos del sellado del presente contrato serán asumidos por el LOCADOR en su parte proporcional, -si le correspondieren-, habida cuenta que el LOCATARIO se encuentra exenta del pago de tal impuesto.

ARTÍCULO 25º.- PAGO Y FACTURACION

El pago se realizará en forma mensual, por adelantado, del día 1 al 10 de cada mes.

Se realizará, mediante transferencia bancaria, para lo cual el adjudicatario deberá presentar la Clave Bancaria Única (CBU) certificada por la entidad bancaria correspondiente, de una cuenta de su titularidad.

De indicarse una persona física o jurídica distinta del oferente a favor de la cual deban efectuarse los pagos, además del cumplimiento del trámite señalado en el párrafo anterior, deberá acompañarse el correspondiente poder que otorgue facultades suficientes para el cobro del canon locativo.

Oportunamente a los efectos del pago el adjudicatario deberá presentar recibos o facturas correspondientes acordes a la reglamentación vigente, Constancia de Regularización Fiscal emitida por la Dirección Provincial de Rentas para el Ministerio Público de la Acusación.

Los recibos o facturas deberán estar expresados en pesos, no siendo válida cualquier equivalencia en otra moneda. Se deberá indicar en los mismos el número de expediente de la presente contratación.

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna exención parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP o de la Dirección Provincial de Rentas, según corresponda.

Las facturas a presentar deberán ser Tipo "B" o "C".

El CUIT del Ministerio Público de la Acusación es **30-71513456-6**

ARTÍCULO 26º.- JURISDICCIÓN.

El organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles. La sola presentación de la Propuesta implica la aceptación de la jurisdicción indicada.

ARTÍCULO 27º.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante de rechazo (sin más trámite) de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de contratación, o de la rescisión de pleno derecho del documento legal correspondiente (orden de compra, contrato, convenio, etc.) - sin perjuicio de las acciones legales que pudieran deducirse, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados del Ministerio Público de la Acusación, con competencia referida a un procedimiento de contratación o ejecución de un contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b. Funcionarios o empleados del Ministerio Público de la Acusación, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, con la competencia antes descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado del Ministerio Público de la Acusación con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de un Contratista o Adjudicatario, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN ÚNICO: LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN.

Será requisito para la admisibilidad de las ofertas, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1- UBICACIÓN

1.1.- El inmueble ofertado deberá estar ubicado en el ámbito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, dentro de su casco céntrico (en un radio máximo de 800 metros a la redonda), frente a la calle.

2- CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL INMUEBLE

2.1.- Podrán ofertarse inmuebles aptos para el uso de oficinas.

2.2.- Oficinas requeridas: el inmueble ofertado deberá contar con al menos 30 oficinas, correctamente iluminadas y ventiladas en forma natural.

2.3.- Las oficinas preferentemente deberán contar con sanitario privado (requisito no excluyente)

2.4.- El inmueble ofertado deberá contar con:

- a. una superficie cubierta que permita la materialización de una recepción para la atención al público.
- b. baño para discapacitados (requisito no excluyente)
- c. elementos de protección contra incendios aprobado por organismo correspondiente (no excluyente)
- d. depósito u oficina destinada a tal fin.
- e. estacionamiento para vehículos (requisito no excluyente)

2.5.- El inmueble deberá estar en buenas condiciones de uso y habitabilidad, libre de ocupantes y demás cosas y/o elementos y/o residuos y/o escombros a los fines de que sea ocupado de inmediato, con pintura, carpinterías, sanitarios, e instalaciones eléctricas en buenas condiciones de uso y conservación, con buena ventilación y preferentemente con entrada de luz natural.

3- ESTADO DE CONSERVACIÓN

3.1.- Cada inmueble ofertado deberá conservar un estado normal, como consecuencia del debido uso del mismo y del mero transcurso del tiempo.

4- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de seleccionar, de las ofertas presentadas, el inmueble que por sus características generales cumpla adecuadamente con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y los Criterios de Evaluación que se detallan a continuación.

De considerarlo necesario, el Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar y el oferente deberá suministrar, información o documentación adicional correspondiente al inmueble (como planos, fotos, etc.) a fin de evaluar la conveniencia de los inmuebles ofertados. El Ministerio evaluará las ventajas de cada inmueble ofertado. Además del importe de su alquiler, analizará la adaptabilidad y practicidad que el mismo tenga para los fines que se lo solicita. Para ello se tendrá en cuenta, entre otros aspectos: su ubicación, calidad constructiva, estado de conservación, tamaño y comodidades, y las obras de mejoras necesarias a efectuar en el mismo, teniendo en cuenta las siguientes preferencias:



a) DE LA UBICACIÓN:

- Inmueble que se encuentre más cercano a la Sede del Ministerio Público de la Acusación sita en calle Gral. Justo José de Urquiza 462, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

b) DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

- Inmueble que contenga la mayor cantidad de sus oficinas con iluminación y ventilación natural.
- La cantidad de artefactos sanitarios instalados.
- En caso de contar el edificio continente con más de una planta se priorizará la existencia de un ascensor y/o escalera de fácil acceso.

c) DE LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:

- De la Estructura: que cuente con una sobrecarga mínima admisible acorde con el destino para el cual el inmueble es ofrecido.
- De los Muros y cerramientos exteriores: que no presenten fisuras ni grietas, con todos sus componentes constructivos íntegros, sin manifestaciones de deterioro o ruina.
- De los Tabiques y muros interiores: que sean de ladrillos revocados en ambas caras, con terminación de enlucido de yeso o a la cal fina, admitiéndose también de placas de roca de yeso y estructura metálica o ladrillos de yeso o mamparas divisorias de oficinas de madera o mixtas.
- De las Carpinterías internas y externas: que sean acordes a la categoría de las oficinas, y que se encuentren en buen estado de conservación y funcionamiento
- De las Cubiertas que los materiales componentes de las mismas (por ejemplo: tejas, chapas, baldosas, membranas hidrófugas, etc). se encuentren en buen estado de conservación y sin roturas aparentes.

d) DE LAS INSTALACIONES

- Que las instalaciones cumplan con la totalidad de las reglamentaciones vigentes.
- Gas: que, en caso de contar con dicha instalación, deberá estar completa y de acuerdo a su fin. Que todos los artefactos o bocas de alimentación cuenten con su correspondiente llave de paso, debiendo las oficinas donde funcionen los mismos, contar con su respectiva ventilación.
- Sanitaria e incendio: que el inmueble cuente con provisión de agua de red y cloaca conectada a red domiciliaria. Que la totalidad de las instalaciones sanitarias y contra incendio se encuentren en condiciones de pleno funcionamiento, sin averías, pérdidas, obstrucciones, filtraciones, materiales o componentes faltantes, señales de deterioro y/o vetustez etc., limpias y en condiciones de uso.
- Eléctrica: que dicha instalación sea fija, en cañería amurada, con conductores normalizados y de secciones adecuadas, con elementos de conexión y efectos correspondientes. Asimismo, que los tableros estén amurados, con interruptores y protecciones en buen estado de conservación, y que la capacidad de carga se encuentre acorde a la superficie solicitada y al uso que se destine al inmueble.

NOTA: SE VALORARÁ, ASIMISMO, LA ENTREGA DE COPIAS DE PLANOS MUNICIPALES ACTUALIZADOS, DE MENSURA Y TODA OTRA INFORMACIÓN QUE PUDIERA SER DE UTILIDAD A LA HORA DE EVALUAR LAS OFERTAS. EL MINISTERIO SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR VISITAS A EFECTOS DE CORROBORAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA Y EMITIR EL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO.



PLANILLA ANEXA I - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

Al momento de cotizar, el/los oferente/s de la/s propiedad/es el deberán presentar:

Debidamente firmada y completados todos los datos solicitados:

- a. Planilla de cotización (Planilla ANEXA II).
- b. Declaración jurada que forma parte del presente pliego.
- c. Declaración jurada por constitución de domicilio especial y correo electrónico (Planilla ANEXA V)
- d. Copia del Plano de la propiedad, en su defecto plano esquemático con medidas de la/s planta/s del inmueble;
- e. Fotos de la fachada, de las áreas de trabajo, sanitarios y cocina (requisito no excluyente);
- f. En caso de ser el propietario una persona jurídica se deberá adjuntar: Contrato social, estatuto o matrícula de comerciante (según corresponda) y documentación que permita verificar que el firmante del contrato se encuentra legalmente autorizado para suscribirlo (Poder con facultades suficientes, Acta de Asamblea, Acta de Directorio con distribución de cargos, ambas actualizadas, o equivalentes según el tipo societario);
- g. En caso de que la oferta sea presentada por una inmobiliaria será necesario contar con la documentación conforme lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 20.266 - en el orden nacional al Régimen Legal de Martilleros y Corredores.
- h. Copia certificada del título de propiedad completo y/o de la escritura de compra venta del inmueble ofertado;
- i. Informe de dominio del Registro Inmobiliario.
- j. Constancia de inscripción en la AFIP
- k. Original o copia certificada del informe de dominio actualizado del inmueble ofrecido.
- l. Cédula Fiscal emitida por la Dirección de Rentas de San Salvador de Jujuy.
- m. Constancia de Inscripción en la Dirección Provincial de Rentas, convenio multilateral en caso de corresponder.

En caso de existir intermediarios, deberán acompañar el pertinente instrumento que acredite que fueron apoderados para actuar en nombre y representación de los propietarios del bien ofertado.

Toda otra información y/o documentación solicitada en el Art. 9 del presente pliego.



PLANILLA ANEXA II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

1. DATOS DEL/LOS PROPIETARIO/ ADMINISTRADOR/ APODERADO/ PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA:

Nombre y Apellido o Razón Social:
CUIT N°:
Domicilio:
Teléfono y Email:

Completar sólo si interviene una inmobiliaria en la presentación de la oferta:

Datos de la inmobiliaria interviniente Nombre y Apellido o Razón Social:
CUIT N°:
Domicilio:
Teléfono y Email:

2. OFERTA (COMPLETAR EN LETRA Y NÚMEROS):

PERIODOS	MONTO MENSUAL \$	MONTO ANUAL \$
Monto de locación para los meses 01 a 12:		
Monto de locación para los meses 13 a 24:		
Monto de locación para los meses 25 a 36:		
<u>Monto total de la oferta en números:</u>		
<u>Monto total de la oferta expresado en letras:</u>		

3. DATOS DEL INMUEBLE OFERTADO UBICACIÓN:

Calle _____ N° _____ Piso: _____ Dpto: _____
El inmueble está ubicado entre las calles _____
Localidad: _____ Provincia: _____

4. TITULAR/ES DEL DOMINIO:

SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: SI / NO (Indicar lo que corresponda)

CONFORMIDAD AL MODELO DE CONTRATO: Por medio de la presente se presta conformidad con las cláusulas incluidas en el modelo de contrato que se adjunta como Anexo III, el cual se oficia como modelo ilustrativo, a fin de determinar sus contenidos mínimos.

Firma y aclaración del oferente
(En caso de intervención de una inmobiliaria, deberá firmar en carácter de oferente)



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, manifiesto con carácter de declaración jurada que:

- a. Las instalaciones del inmueble se encuentran en buen funcionamiento y cumplen con la totalidad de las reglamentaciones vigentes.
- b. La presente oferta se mantiene por el término de TREINTA (30) hábiles días a partir de la fecha de apertura.
- c. Me encuentro habilitado para participar de la presente licitación, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.
- d. La Formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de la totalidad de documentación licitatoria (Pliegos, Anexos, Especificaciones técnicas, Circulares, Actas, etc.).
- e. Se renunció al fuero federal, y acepto la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Jujuy para dilucidar las controversias que se suscitaren.
- f. Los datos consignados en el presente formulario y la oferta adjunta, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación de acuerdo a lo estipulado en la documentación licitatoria como así también que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad para contratar.
- g. Me comprometo a suministrar al Ministerio Público de la Acusación toda la información y/o documentación adicional que sea necesaria a fin de completar el análisis pormenorizado de mi propuesta y confeccionar el informe técnico correspondiente.

Firma y aclaración del oferente

(En caso de intervención de una inmobiliaria, deberá firmar en carácter de oferente)



ANEXO III - MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, por una parte, el señor _____ -D.N.I. N°: _____, en representación del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, de conformidad con lo actuado en el Expediente N° _____/ _____ en adelante el LOCATARIO y por otra parte, el señor _____ D.N.I. N°: _____, en su carácter de _____ del inmueble, en adelante el LOCADOR, han convenido en celebrar el siguiente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El LOCADOR cede en locación al LOCATARIO, el inmueble de su propiedad sito en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, para destino de oficinas del Ministerio Público de la Acusación, por el término de tres (3) años, contados a partir del día _____ de _____ del año _____. Ambas partes de mutuo acuerdo podrán ejercer, la opción de prórroga del presente contrato, hasta un plazo de tres años más. -----

SEGUNDA: Se fija como valor locativo del inmueble la suma de PESOS _____ (\$) _____) mensuales, que se abonarán por adelantado, del 1° al 10 de cada mes. Se conviene que el precio de la locación es por tiempo efectivo de ocupación. -----

TERCERA: Serán por cuenta del LOCADOR el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de cualquier naturaleza, existentes o a crearse, salvo aquellos que obedecieran al uso que al inmueble le diera el LOCATARIO y se facturen en virtud de los consumos y la parte proporcional de los gastos comunes del edificio. (Ej. Electricidad, gas, teléfono, limsa, ABL, etc.). -----

CUARTA: Queda prohibido al LOCATARIO la cesión de este contrato, así como subalquilar en todo o en parte el bien locado. -----

QUINTA: El LOCATARIO, previa conformidad por escrito del LOCADOR podrá efectuar en el inmueble que se contrata y durante la vigencia del mismo, las modificaciones que resulten indispensables para adecuarlo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de volverlo a su anterior estado en ocasión de desocuparlo. Sin perjuicio de ello el inmueble será devuelto en el estado de conservación en que se encontraba al momento de su ocupación, sin responsabilidades por parte del LOCATARIO, respecto al deterioro que pudiera haberse ocasionado como consecuencia del transcurso del tiempo y del normal uso que el LOCATARIO le haya dado al mismo. -----

SEXTA: El locatario podrá, transcurridos los seis primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador con una antelación mínima de sesenta días de la fecha en que reintegrará lo arrendado. El locatario, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar al locador, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar la vivienda y la de un sólo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso. -----

SEPTIMA: Los gastos del sellado del presente contrato serán asumidos por el LOCADOR en su parte proporcional -si le correspondieren-, habida cuenta que el LOCATARIO se encuentra exenta del pago de tal impuesto. -----

OCTAVA: El alquiler pactado deberá ser pagado, mediante transferencia bancaria. El LOCADOR deberá hacer llegar todos los meses, al LOCATARIO, la factura o recibo correspondiente a dichos pagos, de acuerdo a las normas impositivas vigentes. La no presentación de dicha factura o recibo dará lugar a la suspensión del pago del mes siguiente y sucesivos, hasta tanto se concrete la presentación de la misma. En tal caso la falta de pago dentro del plazo convenido, no generará, la obligación de pago por mora, ni indemnización alguna, por parte del LOCATARIO. -----

NOVENA: La parte locataria se obliga a contratar un seguro de incendio sobre el inmueble locado, debiendo cubrir los daños al edificio y linderos. Asimismo deberá contratar un seguro por responsabilidad civil respecto de eventuales daños que pudieran sufrir sus dependientes y/o terceros en el bien locado, las Pólizas deberán mantenerse vigentes mientras dure el Contrato, debiendo ser el Beneficiario de la misma la parte locadora.-----

DÉCIMA: La parte locataria permitirá a la parte locadora o a sus representantes el libre acceso, para inspeccionar el inmueble y efectuar algún trabajo que fuere necesario realizar para la conservación del mismo, así también permitir visitar la propiedad a martilleros y terceros.-----



UNDÉCIMA: Para los efectos judiciales o extrajudiciales los firmantes constituyen los siguientes domicilios legales, en los que serán válidas, todas las notificaciones y diligencias que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos: -----

EL LOCADOR: _____

El LOCATARIO: En calle Gral. Justo José de Urquiza 462, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. -----

Para cualquier divergencia derivada del presente las partes convienen y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, con renuncia a todo otro fuero.—

En prueba de conformidad a lo estipulado en el presente se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Importante: El presente Modelo de Contrato oficia como modelo ilustrativo, a fin de determinar los contenidos mínimos del mismo.



ANEXO IV – MODELO DE ACTA DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE

En la ciudad de _____, al momento de firmarse el contrato de locación del inmueble sito en la calle _____, se constituyen por una parte el LOCADOR _____, DNI N° _____, en su carácter de propietario del inmueble sito en la calle _____, y por la otra el LOCATARIO _____, DNI N° _____, en representación del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, se procede a labrar la presente con el objeto de dejar constancia de la ocupación del inmueble citado, donde funcionará la _____.

Con relación al estado del inmueble se recibe en buen estado de conservación, no efectuándose observación alguna. Asimismo, se acompaña a la presente, el correspondiente inventario de los bienes muebles, instalaciones y accesorios existentes, a efectos de corroborar su existencia y el estado de los mismos. -----

Previo lectura y ratificación se firman a continuación 3 (tres) ejemplares del presente, y se entregan a las partes quienes los reciben. -----

Importante: El presente Anexo oficia como modelo ilustrativo, a fin de determinar los contenidos mínimos del Acta de Ocupación del inmueble correspondiente.



PLANILLA ANEXA V - CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRONICO

Procedimiento de selección

Tipo: Licitación Privada

Clase: De Etapa Única

Modalidad: Sin Modalidad

Nº:

Ejercicio: 2018

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

DECLARO BAJO JURAMENTO que constituyo domicilio especial en la calle.....Nº....., piso....., departamento..... de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Código Postal 4600; teléfono y la siguiente dirección de correo electrónico:.....donde serán válidas todas las notificaciones que se me cursen.-----

Firma: Aclaración: Carácter:

Lugar y Fecha: